

Una plaza de Especialista en Análisis de Datos Multidimensionales, con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

Una plaza de Especialista en Radioinmunoanálisis de Hormonas en la Reproducción Animal, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Mejora Genética Animal, con destino en el CRIDA 03 (Zaragoza).

Una plaza de Especialista en Economía Agraria, con destino en el CRIDA 11 (Las Palmas de Gran Canaria).

Una plaza de Especialista en Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 11 (Tenerife).

Una plaza de Especialista en Inmunología (Reproducción Animal), con destino en el CRIDA 08 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Gestión de Explotaciones y Racionalización de Técnicas Culturales en Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

b) *Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).*

Una plaza de Especialista en Mejora Genética de Plantas Ornamentales, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

Una plaza de Especialista en Mejora Genética de Cultivos Hortícolas, con destino en el CRIDA 04 (Barcelona).

Una plaza de Especialista en Edafología, con destino en el CRIDA 06 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Economía Agraria Cuantitativa, con destino en el CRIDA 07 (Valencia).

Una plaza de Especialista en Climatología y Suelos en Horticultura, con destino en el CRIDA 03 (Logroño).

Una plaza de Especialista en Bioquímica de Cereales y Leguminosas, con destino en el CRIDA 08 (Madrid).

Una plaza de Especialista en Elayotecnia, con destino en el CRIDA 10 (Jaén).

c) *Turno libre.*

Una plaza de Especialista en Selección Sanitaria de Frutales Caducifolios, con destino en el CRIDA 03 (Zaragoza).

Las normas y requisitos para cubrir estas plazas son los establecidos en las bases de la convocatoria, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26), salva lo dispuesto en el plazo de admisión de instancias, que será de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la corrección de errores de 31 de enero de 1979.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del INIA.

5402

RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre y restringido, para cubrir vacantes en la Escala de Inspectores Provinciales del Organismo.

Existiendo 24 plazas vacantes en la Escala de Inspectores Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a escalas o plazas de nivel superior, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del referido Estatuto, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de funcionarios de la Escala de Inspectores Provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Doce plazas en turno libre.

b) Doce plazas en turno restringido entre los funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el 50 por 100 al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse la lista provisional de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y demás disposiciones complementarias que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de la oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de tres casos prácticos relacionados cada uno de ellos con las siguientes materias:

a) Reconocimiento y clasificación de cereales y otros granos, semillas adventicias y malas hierbas.

b) Cubicación aritmética mercantil.

c) Actas y problemas de inspección.

Para el caso primero se concede un tiempo máximo de veinte minutos.

1.7. Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de media hora (30 minutos), dos temas elegidos entre tres, sacados al azar, del programa de Agricultura, Construcción e Instalaciones (anexo número 1).

1.8. Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de media hora (30 minutos), dos temas, sacados al azar cada uno de ellos correspondiente, respectivamente, a los programas de «Comercialización, Industrias y Productos Agrarios en los que interviene el SENPA» y «Legislación e Inspección».

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para poder ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola, Ingeniero Técnico Agrícola o equivalente o haber abonado los derechos exigidos para su obtención.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

B) Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera del SENPA, en situación de activo, supernumerario o excedente perteneciente a otras escalas de inferior nivel.

b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

c) En caso de que se encontrase en situación de excedente calas o plazas de inferior nivel, voluntario deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), rellenando claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia número 8, Madrid-4), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

Los aspirantes que deseen ser incluidos en el turno restringido, deberán hacerlo constar en el apartado 29 de la solicitud.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4) o en cualquier Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo o presentarse en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar su ingreso.

El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas. Este importe se ingresará directamente en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, haciendo constar en este caso el número y fecha del giro, así como la localidad en que haya sido impuesto.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndose de que si así no lo hiciesen se archivarían sus solicitudes sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer ante el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva y contendrá las mismas especificaciones señaladas para la lista provisional.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario con categoría de Subdirector general del SENPA.

Vocales:

Un Inspector Nacional del SENPA.

Un funcionario de la Escala de Técnicos Superiores del SENPA.

Un representante del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA, que actuará también como Secretario.

El Tribunal estará formado por un número igual de miembros titulares y suplentes.

5.3. Abstención.

Los miembros titulares o suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Dirección General del SENPA.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros titulares o suplentes del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios correspondientes a los opositores que se presenten dentro del turno libre, no podrán comenzar hasta que no se haya publicado por el Tribunal la lista de aprobados definitiva correspondiente al turno restringido.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, mediante presentación del respectivo documento nacional de identidad o cualquier otro que juzgue oportuno.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores será conjunta y simultánea para el primer ejercicio, mientras que para los ejercicios orales, segundo y tercero, se fijará dicho orden de actuación mediante sorteo público.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, para cada uno de los turnos, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Para el resto de los ejercicios, los aspirantes serán convocados a través del tablón de anuncios de la Dirección General del SENPA.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, el tanto de culpa.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada caso práctico, debiendo obtener quince puntos como mínimo, y no obtener cero en ninguno de los casos.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los temas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos y no obtener cero puntos en ninguno de los temas.

7.4. Todos los ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones parciales de los opositores aprobados sucesivamente en las tres eliminatorias.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor no pudiendo rebasar el número de opositores incluidos en dicha relación, el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del SENPA para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del SENPA los siguientes documentos:

A) Turno libre:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tres fotografías modelo D.N.I.

B) Turno restringido:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

b) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, no haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia, de Cuerpos de la Administración Central, Local o Institucional.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados en el turno libre que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En este caso la Dirección General del SENPA formulará propuesta de nombramiento según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección General del SENPA, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

Estos nombramientos habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Dirección General del SENPA podrá acceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

ANEXO I

Programa de Agricultura, Instalaciones y Construcción

Tema 1. Elementos constitutivos de la materia vegetal en las plantas cultivadas.—Sustancias que les sirven de alimento y de dónde las toman: Elementos plásticos.—Oligoelementos.

Tema 2. Nutrición de las plantas.—Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas.—Forma de realizarse.—Respiración.—Función clorofílica.—Transpiración.—Fotosíntesis.—Principales sustancias elaboradas por las plantas.

Tema 3. El suelo: Papel que representa respecto a las plantas.—Composición física.—Estructura y propiedades físicas.—Composición química.—El suelo como medio vivo.—Actividad microbiana y de otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.—Perfiles de suelos.

Tema 4. El agua en la alimentación de las plantas: Influencia, acción o importación de los papeles que desempeña.—

Necesidad de agua de las plantas.—El suelo y el agua.—Capacidad de retención.—Agua utilizada por las plantas.—Movimiento del agua en el suelo.—Preparación óptima de humedad de un suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 5. El nitrógeno: Forma en que se encuentra en la naturaleza y concretamente en el suelo.—Alimentación nitrogenada: Acción y efectos sobre las plantas.—Ciclo del nitrógeno.—

Tema 6. El ácido fosfórico: Forma en que se encuentra en el suelo.—Alimentación fosfatada: Acción y efecto sobre las plantas.

Tema 7. La potasa: Formas en que se encuentra en el suelo. Alimentación potásica: Acción y efecto sobre las plantas.

Tema 8. El azufre: Acción y efecto sobre las plantas.—El magnesio: Acción y efecto sobre las plantas.—El calcio: Acción y efecto sobre las plantas.—Oligoelementos: Hierro, boro, manganeso, cobre, cinc, molibdeno o cobalto.—Acción y efectos sobre las plantas.

Tema 9. Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Concepto de abonos y enmiendas.—Concepto de abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

Tema 10. La reacción del suelo o PH.—Factores que influyen.—Constitución del terreno, clima, vegetación y operaciones de cultivo.—Influencia de la reacción del suelo sobre las propiedades físicas y actividad microbiana del terreno.—Clasificación de los suelos según su PH.—PH ideal de un suelo.—Acción de los abonos sobre el PH de un suelo.—Reacción de los principales abonos. Las enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y prácticas de su utilización.

Tema 11. La materia orgánica.—El humus en los suelos.—Papel que desempeña.—Importancia del mismo.—Formas de aportar y restituir materia orgánica al suelo.—El estiércol natural.—Peso medio de estiércol producido por los animales.—Riqueza media en elementos fertilizantes de distintos tipos de estiércol.—Acondicionamiento del estiércol para limitar las pérdidas.—Estercoleros.—El estiércol artificial.—El Majadeo.—Residuos de las cosechas.—Enterramiento de paja.—Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 12.—Abonos nitrogenados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno.—N.—Abonos fosfatados más importantes de cada grupo y riqueza en ácido fosfórico P_2O_5 .—Abonos potásicos.—Principales abonos potásicos y riquezas en potasa K_2O .

Tema 13. Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.—Abonos líquidos.—Abonos gaseosos.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

Tema 14.—Elección de los abonos por el agricultor.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante. Acondicionamiento de los abonos durante su almacenaje.—La práctica del abonado.—Distribución de abonos sólidos. Abonos pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie. A mano.—Mecánica.—Abonadoras: Clases.—Distribución localizada.—Distribución y aplicación de abonos líquidos.—Distribución y aplicación de abonos gaseosos.

Tema 15. Análisis de suelos: Análisis físicos y químicos: Su objeto.—Toma de muestras de tierras en el suelo y subsuelo. Importancia de esta operación.—Forma de realizarse.—Datos complementarios que han de acompañarse con las muestras de tierra para su análisis en el laboratorio.—Tomas de muestras de abonos.—Objeto.—Importancia de esta operación.—Forma de realizarse.

Tema 16. Labores del subsuelo, profundas y superficiales.—Características, finalidad y efectos de las mismas.—Descripción somera de las máquinas, aperos y útiles diversos utilizados para su realización, con tracción animal y mecánica.

Tema 17. Fundamento del cultivo de secano.—El barbecho.—Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos sembrados. Sistemas de cultivo y base del barbecho.—El «Dry Farming».—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Benaiges.

Tema 18. La planta del trigo.—Descripción y características de las partes fundamentales: Raíz, tallo, hoja, espiga, flor, fruto y semilla.

Tema 19. Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de la planta de trigo.—Características y funciones que las definen.—Influencia del medio ambiente sobre la planta de trigo durante las distintas fases.—Parte de la planta joven de trigo.—Relación que pueda existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos espigados.

Tema 20. Cultivos del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: Epocas, sistemas y clasificación.—Elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: Época normal; modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por Ha.: Factores de que depende.—Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidado de cultivo. Recolección.—Cultivo del trigo en regadío.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios Kg/Ha.—Relación grano y paja.

Tema 21. Comarcas naturales cerealistas de las distintas

provincias españolas.—Estudio de las mismas desde el punto de vista climatológico y geográfico.

Tema 22. Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales cerealistas.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigo cultivadas en España.

Tema 23. Cultivo de cebada.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha. Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío. Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 24. Cultivo de avena.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha. Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 25. Cultivo de centeno.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra; época normal; cantidad de semilla empleada por Ha. Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 26. Cultivo de arroz.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado. Siembra; época normal; cantidad de semilla empleada por Ha. Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 27. Cultivo de maíz.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 28. Cultivo de sorgo.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado. Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha. Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 29. Cultivo del mijo.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado. Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha. Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso por Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 30. Cultivo de alpiste.—Descripción somera de la planta adulta.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 31. Cultivos de algarrobas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidado de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios Kg/Ha. en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 32. Cultivo de almortas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 33. Cultivo de altramuces.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 34. Cultivo de garbanzos blancos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 35. Cultivo de garbanzos negros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 36. Cultivo de guisantes.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 37. Cultivo de habas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidado de cultivos.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios.

rios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 38. Cultivo de judías.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 39. Cultivo de lentejas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 40. Cultivo de yeros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal; cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 41. Cultivo de vezas.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Época normal, cantidad de semilla empleada por Ha.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso por Hl.—Rendimientos medios unitarios, Kg/Ha., en secano y regadío.—Variedades más importantes cultivadas en España.

Tema 42. Cultivo de la soja.—Descripción de la planta.—Exigencias de medios; clima, suelo, lugar en las rotaciones.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno, herbicidas, abonado, inoculación de la semilla; siembra, época de siembra, profundidad de la semilla; densidad de siembra; cuidados de cultivo; riegos; tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección: Momento más apropiado; recolección mecanizada. Producciones.—Rendimientos.—Variedades más importantes clasificadas por ciclos.—Aprovechamientos.—Ventajas del cultivo de soja.

Tema 43. Cultivo del girasol.—Origen y distribución geográfica.—Caracteres botánicos.—Caracteres agronómicos.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno, abonado, siembra; épocas más apropiadas, profundidad de la semilla, densidad de siembra.—Cuidados de cultivo: Tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección.—Producciones.—Rendimientos.—Variedades más importantes: Tardías, semitardías, semiprecoces y precoces.—Aprovechamientos.—Ventajas del cultivo del girasol.

Tema 44.—Cultivo del cártamo.—Origen y distribución geográfica.—Características botánicas.—Caracteres agronómicos.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo; preparación del terreno; abonado, siembra, época mas apropiada, profundidades de la semilla, densidad de la siembra.—Cuidados de cultivo.—Tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección.—Producción y rendimientos.—Variedades más importantes.—Aprovechamientos.

Tema 45. Cultivo de la colza.—Origen y distribución geográfica.—Descripción de la planta.—Exigencia de medios: Clima, suelo, lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación de terrenos, abonado, siembra: Época, profundidad de la semilla, densidad de siembra.—Cuidados de cultivo.—Tratamientos contra plagas y enfermedades.—Recolección.—Producciones y rendimientos.—Variedades más importantes.—Aprovechamientos.

Tema 46. Alternativas de cosechas.—Fundamento de orden diverso.—Algunas alternativas tipo en las distintas comarcas naturales trigueras.—Rotación de cultivos.—Apreciación del estado de una sementera.—Evolución y aforo de las cosechas en pie: Sistemas diversos.

Tema 47. Descripción somera de la maquinaria; útiles y aperos diversos empleados en las diversas modalidades de siembra y recolección de los cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.

Tema 48.—Alimentación del ganado.—Clases de alimentos: Su composición.—Sustancias que aportan al organismo animal los alimentos.—Características fundamentales de las mismas. Raciones: Clases y empleo.—Cálculo de raciones alimenticias del ganado según su aptitud.—Tablas de alimentación.—Su origen y fundamento.—Manejo de las tablas.

Tema 49.—Concepto agrícola de enfermedad. Causas de enfermedad en las plantas.—Enfermedades bacterianas.—Enfermedades criptogámicas.—Enfermedades producidas por virus. Enfermedades fisiológicas.—Accidentes o enfermedades producidas por el medio ambiente y agentes atmosféricos.—Enfermedades y daños ocasionados por insectos.—Concepto de plaga.—Necesidad de combatir las enfermedades y plagas.

Tema 50.—Enfermedades, accidentes o insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 51.—Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan. Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.

Tema 52.—Herbicidas: Clasificación.—Herbicidas esterilizantes del suelo.—Herbicidas no selectivos.—Herbicidas selectivos.—La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o

impiden su eficacia.—Precauciones necesarias: Efectos residuales.—Algunos productos comerciales y dosis corrientemente empleadas.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 53. Fitohormonas: Concepto.—Influencia de las fitohormonas sobre las plantas cultivadas.—Aplicación práctica de las fitohormonas a los cereales y legumbres.—Las fitohormonas en la lucha contra las malas hierbas.

Tema 54. Semillas.—Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas.—Su objeto.—Toma de muestras; muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor real o título de una semilla.—Su determinación.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: Sus clases y manejo.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas; determinadores de peso del hectolitro; determinadores rápidos de humedad; cortagranos; descripción, manejo e interpretación de los resultados

Tema 55. Tratamiento de las semillas.—Semillas duras.—Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de semillas.—Su objeto y finalidad, instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas, su objeto y finalidad.—Medios empleados: Físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra las caries o tizón.—Sulfatado por aspersión; productos, dosis empleadas y prácticas de la operación.—Sulfatado por inmersión; productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos empleados y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 56. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso de los granos almacenados por influencia del medio.—Higróscopocidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: Sus clases y empleo.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.—Accidentes, enfermedades, insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y prácticas de la operación.—Cámaras de sesinsectación para granos y saqueríos.

Tema 57. Silos del SENPA: Tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto.—Graneros del SENPA: Tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los silos y graneros mecanizados, así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.

Tema 58.—Secaderos de granos: Fundamento y finalidad.—Tipos de secaderos.—Descripción somera de las instalaciones.

Tema 59. Limpieza y desinfección de silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Productos de desinfección de silos y graneros.

Tema 60.—Motores: Sus clases.—Características que los definen.—Grupos electrógenos: Elementos fundamentales de que constan.—Finalidad de su empleo.

Tema 61. Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores: Sus clases.—Elementos accesorios para el movimiento de granos: Torinillos helicoidales. Cintas transportadoras.—Tubos telescópicos, montacargas.—Instalaciones de antelimpia, limpieza y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 62. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de cereales a la recepción y salida de mercancías: Básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto. Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

Tema 63. Operaciones que han de realizarse y recorrido de trigos en los distintos silos, desde la recepción hasta el almacenamiento en celdas, y desde éstas hasta la báscula de pesaje en silo.—Otras operaciones para el trasiego de trigos en los silos.

Tema 64. Máquinas seleccionadoras combinadas: Descripción de los diversos tipos utilizados por el SENPA en la selección mecánica de los cereales para siembra.—Instalaciones para la desinfección de semillas.—Descripción.—Dosificadores de desinfectantes.—Forma de conducir y regular las operaciones de selección y desinfección de semillas, en los distintos tipos de máquinas.—Resultados de limpia.—Conservación y limpieza, entretenimiento, engrase y puesta a punto de la maquinaria e instalaciones mecanizadas.—Engrasadores: Sus clases.—Vigilancia y entretenimiento de las instalaciones eléctricas.—Averías: Forma de evitarlas y corregirlas.

Tema 65. Nociones básicas de resistencia de materiales.—Solicitaciones simples.—Extensión simple.—Comprensión simple.—Cortadura.—Flexión simple.—Aplicaciones al cálculo de

vigas apoyadas con carga uniformemente repartida: Idem solicitada por carga aislada.—Momentos, reacciones, esfuerzo cortante. Diagramas.

Tema 66. Nociones básicas de resistencia de materiales.—Vigas en ménsula, solicitadas por cargas aislada.—Vigas en ménsula, solicitadas por carga uniformemente repartida.—Momentos reacciones, esfuerzos cortantes y diagramas.

Tema 67. Muros de sostenimiento por gravedad.—Comprobaciones de su estabilidad (al deslizamiento y vuelco); esfuerzos unitarios máximos. Determinación de los empujes en muros de contención.—Aplicación a la determinación de la altura máxima de carga en muros de almacenes.

Tema 68. Replanteo y medición de obras de fábrica y formación de presupuestos.—Mediciones de movimientos de tierras, fábrica de ladrilla, hormigones, encofrados, armaduras, enlucidos, revestimientos, etc.

ANEXO II

Programa de comercialización, industrias y productos agrarios en los que interviene el SENPA

Tema 1. El grano de trigo: Definición y composición estructural.—Clasificación de los trigos por su dureza; utilización más adecuada de los mismos.—Fuerza de los trigos: Definición y factores que influyen.

Tema 2. Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades, insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos: Sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro rendimiento o calidad de la harina, de las diversas determinaciones que se efectúan.

Tema 3. La fabricación de harinas: Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.

Tema 4. Sección de limpieza: Tipos de limpieza.—Operaciones principales a realizar y fundamento de las mismas.—Reseña de la maquinaria más corrientemente utilizada.

Tema 5. Acondicionamiento del trigo para molienda: Su finalidad.—Relación teórica entre longitud de cilindros o diámetro de piedras con capacidad de la fábrica.

Tema 6. Harinas y sémolas: Diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harina y sémolas y utilización de los mismos.

Tema 7.—Productos obtenidos en la industria harinera: enumeración.—Subproductos más importantes: Su utilización.

Tema 8. Almacenamiento de harinas: Sus clases.—Condiciones que debe reunir.—Necesidad del reposo de las harinas.—Maduración.

Tema 9. El laboratorio en la industria harinera: Su misión. Determinaciones a realizar sobre las harinas para definir sus características legales: Humedad, cenizas, extracción, gluten y acidez.

Tema 10. Determinaciones que definen la calidad de los trigos y harinas.—Índice de Pelschenke, índice de Berliner, prueba de sedimentación o de Zeleny, índice de Maltosa, proteínas, índice de color.

Tema 11. Fabricación de piensos: Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.

Tema 12. Cereales pienso.—Características físicas.—Características nutritivas, su valoración.—Proteínas brutas y digestibles; determinación.—Aminoácidos: Determinación.—Almidones: Determinación.—Valor calórico: Determinación.

Tema 13. Leguminosas pienso.—Sistemas de valoración alimentaria.—Importancia en la alimentación animal.

Tema 14. Lanas.—Caracteres de la fibra de lana.—Definición y características del vellón, añicos y recortes o caldos.—Tipos comerciales y características diferenciales.—Almacenamiento de lanas.—Condiciones que deben cumplir los almacenes.—Conservación de lanas.

Tema 15. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de oliva: Estructura y composición de la aceituna de almazara.—Rendimientos medios industriales en aceite y subproductos.—Sistemas de elaboración.—Clases de aceites de oliva, características y propiedades.—Aceites de orujo de aceituna.—Rendimientos medios industriales en aceite y subproductos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceite de orujo de aceituna.—Características y propiedades.

Tema 16. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de semillas oleaginosas: Girasol, cacahuate, soja, cártamo y algodón.—Rendimientos medios industriales en aceite y otros productos.—Composición de estos últimos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceites de semillas; características y propiedades.

ANEXO III

Programa de legislación e inspección

Tema 1. Decreto-ley de Ordenación Triguera, de 23 de agosto de 1937, por el que se crea el Servicio Nacional del Trigo.—Cambio de denominación del Organismo.—Disposiciones que lo ordenan.

Tema 2. Decreto-ley 17/1971: Disposiciones contenidas en el mismo que afectan al Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 3. Decreto 838/1972, de 24 de marzo, por el que se aprueba y establece la estructuración del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Tema 4. Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de mayo de 1972 por la que se desarrolla el Decreto 838/1972.

Tema 5. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Ambito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Plantillas orgánicas.—Inscripción del personal y relación de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 6. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos: Estructura y clasificación, selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Situaciones de los funcionarios: Servicio activo.—Excedencia en sus diversas modalidades.—Supernumerario.—Suspensión.

Tema 8. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 9. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios.—Complementos.

Tema 10. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales.—Disposiciones transitorias.

Tema 11. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA; Reglamento de 16 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.—Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA; Reglamento de 16 de agosto de 1969: Procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Prueba.—Propuesta de resolución.—Terminación.—Ejecución.—Disposiciones adicionales.

Tema 13. Ordenanza de trabajo para el personal del SENPA (I).—Ambito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal. Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses.—Retribuciones.

Tema 14.—Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (II).—Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

Tema 15. La Seguridad Social de los funcionarios y personal obrero del SENPA.

Tema 16. Decreto 2222/1965, de 22 de julio, por el que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo, hoy de Productos Agrarios, la regulación del mercado de arroz-cáscara.

Tema 17. Regulación de la actual campaña arrocera.—Especificaciones en las fases de elaboración.—Variedades de arroz-cáscara a efectos de comercialización.—Especificaciones en la elaboración de arroces en blanco.

Tema 18. Decreto en vigor que regula la campaña de cereales y leguminosas 1978-79.—Exposición y desarrollo.

Tema 19. Recepción de cereales y de otros granos por el SENPA: Productos comercializados por el Servicio.—Cartilla del agricultor.—Declaración de siembras y cosechas.—Circulación de productos de los agricultores.—Modalidades de recepción al agricultor.—Procedimientos no autorizados.

Tema 20. Ordenación de la recepción.—Juntas Provinciales de Recogida de cosechas.—Utilización de almacenes por el SENPA.—Regulación de la recepción.—Calendario de recogida.—Horario de silos, Centro de Selección y almacén.

Tema 21. Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del SENPA.—Cosechas anormales.—Productos sometidos a tratamiento.—Recepción a granel.—Recepción de granos para siembra.—Recepción de cereales panificables para canje y maquila.—Condiciones mínimas de recepción de trigos.

Tema 22. Recepción, almacenamiento y compra en panera de agricultor.—Legislación sobre contrato en depósito.—Aforo de las partidas ofrecidas.—Formalización del contrato.—Conservación de las partidas en depósito.—Reintegro de Depósitos.—Cancelación de depósitos.—Cancelación con una sola entrega y con varias entregas.—Transporte y entrega de las partidas depositadas.—Caso especial de retirada en origen.—Notificación al agricultor depositario.

Tema 23. Recepción y almacenamiento en locales cedidos y fábricas.—Oferta de almacenes.—Procedencia del trigo a almacenar.—Cantidades límites a almacenar.—Autorización de almacenamiento.—Plazo, bonificación, venta y utilización de los trigos almacenados.—Recepción de trigo en fábrica: Definición, autorización y tramitación.—Entradas y salidas inmediatas: Definición, autorización y tramitación.

Tema 24. Precio del trigo de rentas e iguales y canon de riego.—Incrementos del precio por financiación y almacenamiento.—Formalización de la compra.—Trámites en caso de disconformidad con la clasificación.—Precios de compra: Sus componentes.

Tema 25. Ventas: Situación y entrega de la mercancía.—Modalidades de venta y entrega.—Formalización de la venta.—Información de precios en el mercado y sobre disponibilidades de cereales y otros granos para venta.—Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Precios de venta: Sus componentes.

Tema 26. Entidades colaboradoras: Sus clases.—Finalidad, funcionamiento beneficios que reporta al colaborador.

Tema 27. Molturación de los cereales y otros granos.—

Reservas de siembra y de consumo y disponibles para venta.—Normas específicas para las industrias molidoras.—Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 28. Semillas: Características que deben cumplir las semillas de trigo, cebada y avena para su aceptación por el SENPA.—Precios de compra por el SENPA de las semillas.—Distribución por el SENPA de semillas: Venta, trueque y préstamo.—Precios de venta por el SENPA de las semillas.

Tema 29. Formalización de la compra de productos por el SENPA.—Formalización y entrega de la venta de productos por el SENPA.—Trámites en caso de disconformidad en la clasificación de productos (compra o venta por el SENPA).—Resguardo negociable modelo A4-AC-1: Definición y requisitos exigidos para su formalización.—Modelo C-6-8 y A-5: Definición y formalización.

Tema 30. Regulación de la campaña vinico-alcoholera.—Disposiciones generales.—Actuaciones del FORPPA y del SENPA.—Juntas Locales Vitivinícolas.—Vinos y mostos: Definiciones.—Régimen de intervenciones.—Anticipos de campaña.—Inmovilizaciones en la campaña del vino.—Entrega vinica obligatoria.—Actuación de Entidades colaboradoras.

Tema 31. El Seguro Nacional de Cereales.—Fundamento.—Partes contratantes.—Riesgos que cubre el Seguro.—Franquicia en caso de siniestros.—Declaración del Seguro.—Entrada en vigor del Seguro.—Periodos de carencia.

Tema 32. Regulación del cultivo y producción de maíces y sorgos para grano y forraje.—Auxilios que concede el SENPA.—Normas generales para la petición de dichos auxilios.—Su control e inspección.

Tema 33. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales.—Esquema de la contabilidad en las Jefaturas provinciales.—Libros autorizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.

Tema 34. Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA; en las Jefaturas de Almacenamiento.—En Centros de Selección.—En Centros de Trituración.

Tema 35. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA: En Entidades colaboradoras.—En la industria harinera.—En molinos y fábricas de piensos.—En las casas distribuidoras de semilla y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 36. Inspecciones en las Jefaturas de Almacén del SENPA.—Objeto.—Acta normalizada de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Partes de que consta.—Balances de fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 37. Inspecciones en los Centros de Selección del SENPA.—Objeto.—Calidad de la selección realizada.—Acta normalizada de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Partes de que consta.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes y mermas.

Tema 38. Inspecciones en Centros de Trituración del SENPA.—Objeto.—Acta normalizada de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Partes de que consta.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 39. Inspecciones a industrias harineras, semoleras y de piensos: Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos industriales con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 40. Inspecciones a Entidades colaboradoras del SENPA.—Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 41. Inspecciones a las casas productoras y/o distribuidoras de abonos subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Comprobación de la documentación.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 42. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficies sembradas.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización, aforo de cosechas.

Tema 43. Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la inspección.—Acta previa: Requisitos y formalización.—Informe del final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

5403 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre y restringido, para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo.*

Existiendo 20 plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación

General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a Escalas o plazas de nivel superior y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del referido Estatuto, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 19 plazas en turno libre.

b) 10 plazas en turno restringido entre los funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA, que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el 50 por 100 al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse la lista provisional de solicitudes presentadas.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1088/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y demás disposiciones complementarias, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

1.4. Programas de la oposición.

Los programas de la oposición figuran como anexos a la presente resolución.

1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema de dos sacados al azar, de cada uno de los programas de Agricultura y de Comercialización e Industrias de Productos Agrarios.

1.7. Segundo ejercicio.

Los opositores aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este segundo ejercicio consistente en desarrollar oralmente, durante un plazo máximo de media hora, dos temas sacados al azar, de los programas de «Legislación» y de «Recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA», de los cuales uno de ellos necesariamente habrá de corresponder a los temas de programa de «Recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA».